



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2021-00065-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LISANDRO JOPO JIPIZ

Auto de Sustanciación Civil N° 457

Belalcázar Cauca, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 27 de abril de 2023 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
725039700107660	\$ 6,000,000.00	\$ 369,382.00	\$ 4,578,194.00	\$ 0.00	\$ 10,947,576.00
725039700101260	\$ 13,500,000.00	\$ 2,855,077.00	\$ 7,185,060.00	\$ 0.00	\$ 23,540,137.00
725039320068415	\$ 2,999,999.00	\$ 43,818.00	\$ 1,916,362.00	\$ 0.00	\$ 4,960,179.00
48664702137663600	\$ 999,183.00	\$ 93,541.00	\$ 636,354.00	\$ 0.00	\$ 1,729,078.00
TOTAL					\$ 41,176,970.00

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2021-00065-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA y que se corrió traslado de la misma del 8 al 10 de mayo de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA